Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: - 7 ABR. 2003

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONDUCCION DE ALUMBRADO

ARQUETA DE ALUMBRADO

PUNTO DE LUZ SENCILLO SOBRE BACULO DE 10 m. CON ARQUETA

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Líneas límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El inicio de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre siendo la línea límite definida en el cuadro algo en la zona de servidumbre, el inicio de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

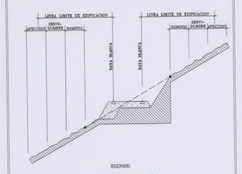

SIGNOS:

△ arista exterior de la calzada.

● arista exterior de explanación.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

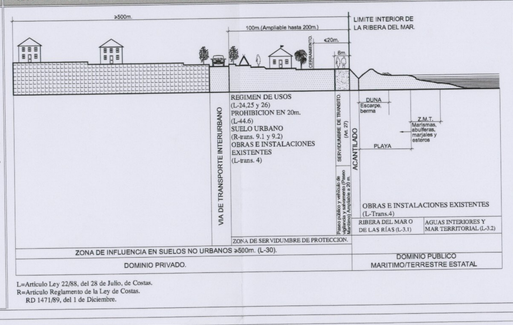

L=Artículo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

RED VIARIA

AUTOVIA TF-5

CARRETERA INSULAR

CARRETERA LOCALES

CAMINOS, PISTAS LOCALES Y FORESTALES.

DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO

DELIMITACIÓN DE MANZANAS

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

LÍNEA RIBERA DEL MAR

LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCIÓN

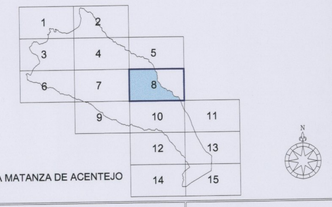

LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

SECRETARIA GENERAL
Documento aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27 AGO 2003
EL SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA TENERIFE

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA: 1:2.000

SUELO URBANO:
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

13.08

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MARQUSO VALDERRAMA ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO